



RESOLUCIÓN No. DP-DAJ-2016-0 102

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la contratación de PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD, PARA LOS BIENES Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

QUE, mediante firma inserta en la solicitud de Bienes, Obras o Servicios No. DP-DGA-2016-001 de 16 de agosto de 2016, el Defensor Público General autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación.

QUE, la Subdirectora de Administración Financiera, con certificación No. 309, enviada en Memorando DP-SAF-2016-0458-M de 18 de agosto de 2016, certificó la disponibilidad presupuestaria en las partidas No. 570201 denominada "Seguros" del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Régimen Especial No. RE-DP-007-2016, con un presupuesto referencial de US\$. 91.388,80 (noventa y un mil trescientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 80/100), sin incluir IVA, y un plazo de 365 días, contados a partir del mediodía del 5 de septiembre de 2016.

QUE, mediante memorando Nro. DP-DGA-2016-0375-M de 26 de agosto de 2016, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado al Defensor Público General disponga a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio del

C
+
g
h
N



proceso, petición que ha sido aceptada mediante sumilla inserta en el mismo documento.

QUE, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquéllas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento, a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

QUE, en este tipo de procesos, de acuerdo con el No. 1 del Art. 99 del Reglamento General de la indicada ley, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

QUE, en los términos de referencia que han servido de base para la preparación de los pliegos de este proceso constan señaladas la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos correspondientes al Régimen Especial entre entidades públicas No. RE-DP-007-2016, para la "Contratación de Pólizas de Seguro de Incendio, Equipos Electrónico, Robo, Vehículos, Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil y Fidelidad para los Bienes y Funcionarios de la Defensoría Pública", con un presupuesto referencial de US\$ 91.388,80, sin incluir IVA, y un plazo de 365 días contados a partir del mediodía del 5 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2o.- Invitar directamente a SEGUROS SUCRE S.A., para que presente su oferta en los términos contemplados en los pliegos de esta contratación.

ARTÍCULO 3o.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, con base en tales pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

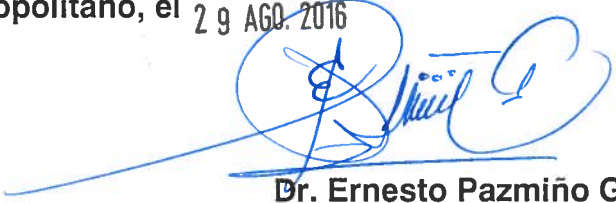
ARTÍCULO 4o.- Designar al licenciado Manolo Gonzales, Coordinador Administrativo (S), y al ingeniero Giovanni Garzón, Asistente Administrativo, como responsables de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.



Defensoría Pública del Ecuador
Sin defensa no hay justicia

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, el 29 AGO. 2016


Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



